



COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N° 595-2024-UNADQTC/PCO

Cusco, 30 de setiembre de 2024.

VISTOS:

El Informe N° 261-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de julio de 2024, Informe N° 0537-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 16 de julio de 2024, Carta N° 001-2024-UNADQTC/COM.EVAL P.INVIT.DOC de fecha 20 de setiembre de 2024, Informe N° 613-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de setiembre de 2024, Carta S/N registrada con Expediente N° 5092 de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N° 627-2024-UNADQTC/PCO-DGA-URRHH de fecha 23 de setiembre de 2024, Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.EVAL P.INVIT.DOC de fecha 23 de setiembre de 2024, Informe N° 616-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de setiembre de 2024 y el Acta de Sesión Ordinaria de la Sesión de Consejo de Comisión Organizadora N° 33-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 24 de setiembre de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Arte "Diego Quispe Tito" del Cusco, antes Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco de acuerdo a los alcances de la Ley N° 24400-Ley de Autonomía; Ley N° 30220-Ley Universitaria; Ley N° 30597-Ley que denomina Universidad Nacional Diego Quispe Tito a la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco; Ley N° 31645-Ley que modifica la Ley 30597, a fin de cambiar la denominación de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito; Ley N° 30851, Ley que establece medidas para la correcta aplicación de la ley 30597; Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 070-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU;

Que, conforme al cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, en concordancia con el artículo 1° de la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, con Resolución Viceministerial N° 166-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, se designa al M. Cs. VICTOR AYMA GIRALDO en el cargo de Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, quien hace uso de sus facultades en cumplimiento de lo establecido en el numeral 6.1.5 de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

Que, el señor Presidente de la Comisión Organizadora de la UNADQTC, es el personero y representante legal de la Universidad, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30220-Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5, de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU, establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: "Dirigir (...) la gestión administrativa, económica y financiera y emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el documento normativo denominado «Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadora de las Universidades Públicas en proceso de constitución», aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución



COMISIÓN ORGANIZADORA

Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU en el literal j) del numeral 6.1.4 estipula que son funciones de la Comisión Organizadora: "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo. (...)";

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 014-2018-MINEDU, dispone que: "La Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, en tanto obtenga el licenciamiento para brindar el servicio educativo superior universitario, que otorga la Superintendencia de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, continuara brindando los servicios educativos conforme a las leyes que los regían hasta antes de la dación de la Ley N° 30597, pudiendo convocar a exámenes de admisión bajo dicha normativa, utilizando la denominación que tenían antes de la vigencia de la referida Ley";

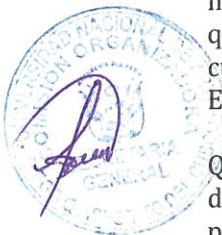
Que, la Décima Primera Disposición complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, respecto de los docentes contratados estable que, los IESP y los IESP públicos regulados por la presente ley podrán cubrir las posiciones vacantes y las horas disponibles para completar su plan de estudios, a través de concurso público de contratación docente; asimismo, señala que el contrato es a plazo determinado;



Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior de la Carrera Pública de sus Docentes, establece que los docentes contratados de las Escuelas de Formación Artística se rigen por lo dispuesto en la décima primera disposición complementaria transitoria;

Que, con la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 142-2023-CCO-UNADQTC de fecha 20 de diciembre de 2023, se aprueba la Carga Académica para el Semestre Académico 2024-I de la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes "Diego Quispe Tito" del Cusco, hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, estableciéndose que las plazas de los docentes contratados que se encuentran vacantes desarrollaran el dictado de clases en un total de 40 horas;

Que, con la Resolución Presidencial N° 555-2024-UNADQTC/PCO de fecha 16 de setiembre de 2024, se aprueba la Directiva para la Contrata Docente en Calidad de Invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la ESABAC para el Semestre Académico 2024-II, asimismo se dispone que la Comisión Evaluadora encargada de llevar a cabo el proceso de invitación y evaluación curricular de los invitados estará a cargo del Jefe de la Facultad de Arte; Jefe de la Facultad de Educación Artística; Secretario Técnico de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios;



Que, mediante el Informe N° 0537-2024-UNADQTC/PCO-OPP de fecha 25 de julio de 2024, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto pone en conocimiento que se cuenta con disponibilidad presupuestal para el desarrollo del Concurso Público para Contrata Docente y personal de apoyo académico para el semestre 2024-II por el monto de S/. 3'932,998.69 (tres millones novecientos treinta y dos mil novecientos noventa y ocho con 69/100 soles), conforme a lo informado en el Informe N° 261-2024-UNADQTC/OPP-UP de fecha 15 de julio de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

Que, con el Informe N° 613-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 20 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico eleva la Carta N° 001-2024-UNADQTC/COM.EVAL P.INVIT.DOC. de fecha 20 de setiembre de 2024, la Comisión Evaluadora comunica que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva para la Contrata Docente en Calidad de Invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la ESABAC para el Semestre Académico 2024-II, alcanzando el resultado final del proceso de invitación, donde se detallan la relación de las plazas cubiertas, conforme al Anexo N° 01 adjunto;

Que, a través del Informe N° 616-2024-UNADQTC/PCO-VPA de fecha 23 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico traslada la Carta N° 002-2024-UNADQTC/COM.EVAL P.INVIT.DOC de fecha 23 de setiembre de 2024, comunicando que se ha llevado a cabo la firma del Acta de Adjudicación del Personal Docente - Calidad de Invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la ESABAC, asimismo indica el desistimiento de un postulante a adjudicar a la plaza



COMISIÓN ORGANIZADORA

que inicialmente ha sido declarada ganadora, realizando la adjudicación con el postulante accesorio a dicha plaza, solicitando también la formalización de los contratos de los ganadores y adjudicados del proceso de invitación y evaluación curricular para la contrata de docentes en calidad de invitado por desabastecimiento y necesidad de docentes para la ESABAC del semestre académico 2024-II, mediante acto resolutivo;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora en Sesión Ordinaria N° 33-2024-SO-CCO-UNADQTC de fecha 24 de setiembre de 2024, emite los siguientes pronunciamientos: ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR los resultados finales del proceso de convocatoria de contrata de docentes en calidad de invitados por desabastecimiento y necesidad de docentes, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el semestre académico 2024-II



ACUERDO POR UNANIMIDAD; APROBAR a partir del 23 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-II en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central, Sede Desconcentrada de Calca y Sede Desconcentrada de Checacupe

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada con Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNADQTC, aprobado mediante Resolución Presidencial N° 404-2023-UNADQTC/PCO de fecha 02 de agosto de 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los resultados finales del proceso de convocatoria de contrata de docentes en calidad de invitados por desabastecimiento y necesidad de docentes, para la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, para el semestre académico 2024-II.



ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR a partir del 23 de setiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2024, la contrata del personal docente contratado para el semestre 2024-II en calidad de invitados, con cargo a 40 horas en la Escuela Superior Autónoma de Bellas Artes Diego Quispe Tito del Cusco hoy Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito del Cusco, Sede Central, Sede Desconcentrada de Calca y Sede Desconcentrada de Checacupe, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, con las especificaciones que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SEDE	VIGENCIA	CONDICIÓN
1	PACHECO ÑAUPA CIRO JHONATAN	CUSCO	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
2	TTURO CHAISA ELIZABETH	CUSCO	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
3	RODRIGUEZ SINCHIZ ELIZABETH	CUSCO	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
4	YABAR PAREDES OLIVER	CUSCO	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
5	QUINTO NUÑEZ RONALD	CALCA	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
6	NUÑEZ TRUJILLO YANETH ASUNCION	CHECACUPE	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
7	ESQUIVEL CONDORI ARMANDO	CHECACUPE	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO



COMISIÓN ORGANIZADORA

8	CHAVEZ GUZMAN FRANCY WILDER	CHECACUPE	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
9	CUEVAS MAMANI ENRIQUE	CHECACUPE	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO
10	CONTRERAS YUCRA JAQUELINE	CHECACUPE	23/09/2024 AL 31/12/2024	CONTRATADO

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que la remuneración mensual es de S/ 2,774.80 (dos mil setecientos setenta y cuatro soles con 80/100 soles), el mismo que incluyen impuestos y afiliaciones de Ley, así como toda deducción aplicable.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional de la Universidad (www.unadqtc.edu.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE ARTE
DIEGO QUISPE TITO DEL CUSCO

M. Cs. Victor Ayma Giraldo
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

TR: PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA, VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA, VICEPRESIDENCIA DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS, INTERESADOS, ARCHIVO.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes



Mg. Abg. Milagros Gamarra Santos
SECRETARIA GENERAL
Universidad Nacional de Arte Diego Quispe Tito